

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200083500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JAIRO ORLANDO ACOSTA DELGADO

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente;

1. Acredítese el pago de seguros que se pretende, aportando la correspondiente certificación, la cual deberá indicar cada uno de los conceptos pretendidos.

2. Dese cumplimiento al numeral 4º del artículo 82 C.G. Del P., presentando cada pretensión en forma separada, lo anterior, teniendo en cuenta que en la pretensión primera se solicitan, cuotas de capital, cuotas de intereses de plazo, gastos, y seguros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d643154caed0899cc8f4a948cadea895b12c8232ff993bedaa8a6413d51df431

Documento generado en 15/12/2020 01:21:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**